

Artículos tomados de la Constitución de 1824.

1.º DE SEPTIEMBRE DE 1856.

Se dió cuenta con una esposicion de varios vecinos del puerto de Veracruz en favor de la libertad de cultos.

Iba á seguir el debate sobre los 47 artículos copiados en el proyecto literal ó esencialmente de la carta de 1824, cuando el Sr. Ruiz presentó una proposicion, pidiendo que se discutiera conforme á reglamento, es decir, cada uno separadamente, y no todos en conjunto, como pocos dias antes habia acordado el congreso.

Su autor la apoyó, diciendo que se proponia el mayor acierto en la discusion, y que el acuerdo cuya revocación aconsejaba, fué dictado con poca reflexion.

Notó tambien, que muchos de los 47 artículos no tienen semejanza con los de la carta de 1824, introduciendo algunas importantes novedades.

La proposicion quedó de primera lectura, y entónces el Sr. Ruiz presentó otra, pidiendo la suspension del debate pendiente hasta que se resolviera sobre la primera.

El Sr. GAMBOA cree que hay dos proposiciones suspensivas, y que esto es contrario á reglamento.

El congreso declara que la primera proposicion no es suspensiva.

El Sr. RUIZ defiende su proposicion.

El Sr. GUZMAN le pregunta si tiene ánimo de pedir dispensa de trámites para la primera proposicion.

El Sr. RUIZ replica que no, y que se sujeta á todos los trámites de reglamento.

El Sr. PRIETO cree que es inútil que los diputados se estén engañando unos á otros; que realmente se trata de entorpecer el debate para resucitar el proyecto de la carta de 1824, y cree que para no perder el tiempo, ni hacer mas difícil la situacion de la comision, se pida la dispensa de trámites.

El Sr. RUIZ no acepta este consejo; declara que no es patrono de la carta de 1824, y que lo único que quiere es, que no se festinen las resoluciones de la asamblea.

El Sr. PRIETO declara, que no ha sido su ánimo decir que el Sr. Ruiz sea patrono del proyecto, sino que acaso sin quererlo, sus ideas van á producir nuevos embarazos. El orador busca el pensamiento que puede haber en todo esto, y se persuade de que hay una especie de conspiracion en contra del proyecto de constitucion que se está discutiendo. Se anti-

cipa á protestar que está en contra de la carta de 1824, porque ve en ella la bandera á que se va á acoger la reaccion y la protesta contra toda reforma.

Quiénes son ciudadanos.

El Sr. GARCIA ANAYA encuentra tan íntimo enlace entre las dos proposiciones del Sr. Ruiz, que no puede considerarlas separadamente, y teme mucho que una suspension indefinida venga á paralizar los trabajos del congreso.

El Sr. RUIZ insiste en que se consideren separadamente sus dos proposiciones.

El Sr. CERQUEDA cree que en esto se trata de la dignidad y del decoro del congreso; que no se avienen con que esté revocando sus propios acuerdos, y observa que aprobando la idea del Sr. Ruiz, se perderá el tiempo sin lograr la brevedad que se deseaba para expedir la Constitucion.

El Sr. AGUADO opina, que como la suspension se refiere á unos cuantos artículos, y no á todo el proyecto, la discusion puede continuar sin que en nada se le perjudique.

En votacion nominal pedida por el Sr. Ruiz, la proposicion suspensiva es aprobada por 49 votos contra 45.

El Sr. PRIETO, apoyado por muchos diputados, pide que se dispensen los trámites á la primera proposicion del Sr. Ruiz.

El congreso concede la dispensa.

El Sr. MORENO nota que va á haber dos acuerdos contradictorios.

El Sr. GUZMAN dice que la suspension acordada ya, es un obstáculo que se debe remover para llegar de una vez á algun resultado.

En votacion nominal pedida por el Sr. Zarco, la proposicion es aprobada por 54 votos contra 38.

Sigue el debate del proyecto de Constitucion.

El artículo 40 decia: "Son ciudadanos de la República todos los ciudadanos que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además las siguientes: haber cumplido 18 años, siendo casados, ó 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir. Desde el año de 1860 en adelante, además de las calidades espresadas se necesitará la de saber leer y escribir."

El Sr. PEÑA y RAMIREZ se declara en contra del requisito de saber leer y escribir, porque no le parece muy conforme con los principios democráticos, y porque las clases indigentes y menesterosas, no tienen ninguna culpa, sino los gobiernos que con tanto descuido han visto la instruccion pública.

El Sr. ARRIAGA confiesa que no encuentra qué contestar á las objeciones del señor preopinante, y anuncia que va á conferenciar con los miembros de la comision.

Prerogativas de los ciudadanos.

El Sr. GAMBOA cree que si el artículo tiene por objeto estimular al pueblo á que se instruya, la esperiencia enseña que este medio es ineficaz, y pide que el artículo se divida en partes.

Prévio el permiso del congreso, la comision retira la segunda parte del artículo, y esta supresion queda aprobada por unanimidad de los 82 diputados presentes.

El artículo 41 decia: "Son prerogativas del ciudadano: 1.ª, votar en las elecciones populares; 2.ª, poder ser votado para todos los cargos de eleccion popular y nombrado para cualquiera otro empleo ó comision, teniendo las calidades que la ley ecsije para su desempeño; 3.ª, asociarse para tratar los asuntos políticos del pais; 4.ª, tomar las armas en el ejército ó en la guardia nacional para la defensa de la República y de sus instituciones; 5.ª, ejercer el derecho de peticion." (Artículo 35 de la Constitucion.)

El artículo es impugnado por los Sres. Degollado (D. Joaquin), Garza Melo, Gomez, Castañeda, Reyes y Ruiz, y defendido por los Sres, Guzman, Mata y Arriaga.

Los ataques no se dirigen á la esencia del artículo, sino mas bien á la forma, al uso de la palabra *prerogativas* en lugar de *derechos*, y á lo conveniente que seria que algunas de las funciones de que se trata, se colocara entre los deberes del ciudadano.

En el curso del debate, la comision adiciona la segunda prerogativa, poniendo despues de las palabras *empleo ó comision*, estas otras: "que ecsija la condicion de ciudadano," y así es aprobado el artículo por 83 votos contra 2.

Se levanta la sesion pública para entrar en secreta.

2 DE SETIEMBRE DE 1856.

En sesion secreta se acordó dar segunda lectura al proyecto del Sr. Arizcorreta y otros diputados, sobre que se restablezca la constitucion de 1824 con algunas reformas, y se resolvió tratar en público este negocio.

3 DE SETIEMBRE DE 1856.

Se dió cuenta con una nota del gobierno de Zacatecas, remitiendo todos los datos sobre la division territorial de aquel Estado.

Constitucion de 1824.

El ministerio de gobernacion comunicó el fallecimiento del Sr. D. Luis de la Rosa. Para asistir al entierro se nombró una comision compuesta de los Sres. Castañeda, Auza, Zarco, Perez Gallardo, Lopez de Nava y Arias.

La diputacion de Zacatecas nombró al Sr. Auza para suceder al Sr. de la Rosa en la comision de division territorial.

Algo comenzó á traspirarse de las últimas sesiones secretas. El señor secretario GUZMAN ocupó la tribuna para apoyar una proposicion que iba á presentar. Dijo que si no infringia el reglamento, se iba á permitir decir cuatro palabras acerca de puntos que personalmente le atañen. Dos veces ha resuelto separarse para siempre de la asamblea; la primera por motivos sobre los cuales se ha impuesto el deber de guardar profundo silencio, aunque el congreso no puede ignorarlos. La segunda vez que tuvo ánimo de no volver al seno de la representacion nacional, fué la sesion secreta de la vispera, en que el señor presidente lo lanzó del salon acusándolo de interrumpir el órden. La primera vez volvió, porque la cámara se dignó escitarlo á que lo hiciera, creyendo necesarios sus servicios. La segunda volvia por razones que creia de patriotismo y que cada diputado calificaria como creyese justo. Se vió lanzado del salon en union de otros dos secretarios, porque queriendo el señor presidente que se diese segunda lectura á un proyecto, el de la restauracion de la carta de 1824, ya desechado, creyó justo resistir á un mandato que no estaba en las facultades del presidente, que invadia las atribuciones de la secretaria, y que era contrario al reglamento. Para decir que este proyecto estaba desechado, se fundaba en que al discutirse los dias 23 y 24 de Julio la proposicion que se referia á varios proyectos sobre restablecer la carta federal, se anunció y todos convinieron en que habian de correr la misma suerte que la proposicion. Tan desechado quedó, pues, el proyecto del Sr. Degollado como el del Sr. Arizcorreta, y querer que la secretaria les diese segunda lectura, era ecsigir que resucitase un muerto. Repite firmemente que el proyecto del Sr. Arizcorreta fué desechado, así lo dijo la vispera; no ha sido desmentido, ni puede serlo, porque se trata de un hecho indudable. Sin embargo, la mayoría del congreso tuvo á bien aprobar las resoluciones del señor presidente, y despues ha resuelto que tenga segunda lectura el proyecto ántes desechado. Va á cumplirse este acuerdo, y como se trata del asunto mas grave que puede presentarse, de la constitucion del pais, de abandonar la senda que se habia emprendido, para tomar otra nueva é incierta, el orador cree que debe ampliarse el debate, y concluye pidiendo que se permita que antes de resolver si el proyecto es admitido, puedan hablar tres diputados en pro y tres en contra. Lo que

Constitucion  
de 1824.

propone no es nuevo, pues se ha hecho por el congreso actual en cuantos casos le han parecido de extraordinaria gravedad. Concluye encargando á los taquígrafos la mayor esactitud en el extracto de sus conceptos, porque desea que queden como un documento para la historia.

Estendida en forma la proposicion, se le dispensaron los trámites.

El Sr. PRIETO dijo que buscando la cámara el mejor acierto al discutir en lo general el proyecto de Constitucion, y aun en ciertos artículos especiales ha relajado el reglamento para abrir una discusion mas amplia y mas franca. Que tenga hoy este carácter la discusion, lo ecsige el honor del congreso, y lo ecsige tambien el de todos los diputados que van á cambiar de opinion en el asunto mas grave que les han encomendado los pueblos.

La idea de restaurar la carta de 1824 no es nueva. La propuso el Sr. Castañeda al principio de las sesiones, y su proyecto fué desechado. La propuso el Sr. Degollado, y su proyecto fué desechado. La propuso el Sr. Garcia Granados, y su proyecto fué desechado. La propuso el Sr. Arizcorreta, y su proyecto fué desechado. Y sin embargo, de este último proyecto va á ocuparse el congreso porque así lo quiere la mayoría.

Importa mucho que al ménos no haya trabas en la discusion, que no se limite el número de oradores, que la mayoría por su propio honor no huya el debate, ni fiada en la fuerza del número oprima á la minoría tapándole la boca.

El Sr. GUZMAN dice que está en este asunto identificado con las ideas del preopinante, busca amplitud, franqueza y libertad en la discusion; pero como solo se trata de si el proyecto ha de ser ó no admitido, y para este caso el reglamento solo permite que hable un orador en pro y otro en contra, con que ahora sean tres le parece suficiente para que haya el debate que se desea. Sin embargo, está dispuesto á reformar su proposicion, si percibe que así lo desea el congreso.

El Sr. PRIETO dice que no se trata de una cuestion de trámites, sino de una grave cuestion política. De la admision del proyecto del Sr. Arizcorreta va á resultar el abandono del proyecto de la comision que se está discutiendo. Pide que para resolver este punto gravísimo sean cuando menos seis los oradores que puedan hablar en contra, que es lo que para casos ordinarios permite el reglamento.

El Sr. GUZMAN dice que la discusion del proyecto de la comision debe seguir mientras no haya otro dictámen de qué ocuparse, que la admision no importa mas que el hecho de pasar el proyecto al ecsámen de una comision.

La proposicion queda aprobada; varios señores piden la palabra, y á

mocion del Sr. Jaquez se da lectura á la acta constituya y á la carta de 1824. Constitucion  
de 1824.

Concluida esta lectura se levantó la sesion.

4 DE SEPTIEMBRE DE 1856. (\*)

Esta sesion será memorable en los fastos de nuestras luchas parlamentarias, y hará honor á la franqueza, á la dignidad y al valor civil del partido progresista que sabiendo que estaba en minoria no decayó en la defensa de sus ideas, ni se doblegó al desaliento. El triunfo de los que tienen miedo á la reforma, aunque contaban con el apoyo del ministerio, está muy lejos de ser satisfactorio. El gabinete aunque lo niegue, ha triunfado por una mayoría de tres votos, y de estos, dos eran de los señores ministros, lo cual vale una derrota donde quiera que se comprende el sistema representativo, y donde quiera que los gabinetes quieren ser parlamentarios, deseo que aun no se aclimata en nuestro país, tal vez porque aún *no es tiempo*.

Y si pensando que para llegar á este resultado ha sido preciso declarar en nombre de la infalibilidad de un número mayor que los hechos no eran hechos, infringir el reglamento, provocar la division, lanzar de la asamblea á tres de sus miembros mas respetables, (\*\*) y si vemos que todavía ayer se procuraba rasgar de nuevo el reglamento, y que el presidente en verdad fué llamado al orden, podemos asegurar que ha salido triunfante la idea de la reforma y del progreso. En último resultado, para ganar tiempo se han perdido tres dias, se han enardecido los ánimos y se ha sembrado la division. Reconocemos un gran fondo de buena fé en muchos de los que pretenden restaurar la constitucion de 1824, pero desconfiamos de que esté compacta la mayoría. En ella está una fraccion flotante que por nada se decide, en ella está la fraccion que sin agravio se puede llamar ministerial, que es minoria, y en ella está tambien otra fraccion que pudiera llamarse de oposicion moderada, que no aprueba la conducta del gabinete, y que tiene prisa en volver á cualquiera orden constitucional con la mira de quitar la dictadura al Sr. Comonfort. Si todas estas entidades aparecen unidas en la adopcion de los medios, no están de acuerdo en

(\*) Damos el extracto de esta sesion tal cual salió en el *Siglo XIX* del 5 de Septiembre, sin variar una palabra, por conservar íntegro este curioso documento que encendió la ira del presidente Comonfort, y lo hizo decretar la arbitraria suspension del *Siglo* cinco dias despues.

(\*\*) Los Sres. Guzman, Olvera y Arias.